



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2024

***“Por la cual se designa el comité de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”***

---

### **EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.



## **RESOLUCIÓN No. 53 DE 2024**

### ***“Por la cual se designa el comité de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”***

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”* UNESCO (2003).

Que en el marco del programa ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EMPRENDIMIENTO DE UNA CARTAGENA INCLUYENTE e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros); así como también, la actividad de realizar ruedas de saberes y/o conversatorios con portadoras de la tradición de las fiestas, ferias o festejos con el fin de garantizar la apropiación social del patrimonio cultural vivo y fortalecer la puesta en valor de la ancestralidad en la comunidad cartagenera.

Que, la presente convocatoria beneficiará a sesenta (60) portadoras de la tradición del dulce cartagenero y diez (10) hacedores de comida tradicional de semana santa, donde serán evaluados por el comité, de acuerdo a las bases de la convocatoria pública.

Que, es así, como nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de dulces típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2024

### ***“Por la cual se designa el comité de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”***

populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica más populares de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 39 del 29 de febrero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria para la realización del XIV Festival del Dulce Cartagenero.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 7 de marzo de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para la realización del XIV Festival del Dulce Cartagenero.

Que, mediante Resolución No. 42 del 8 de marzo de 2024 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución No 47 del 11 de marzo de 2024 se publicó el listado de propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas habilitadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral 6 del documento Bases de la Convocatoria que establece:

**Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:** Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo, externo al IPCC, con conocimientos en la gastronomía tradicional del dulce, quienes serán responsables de calificar y evaluar.

**Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:** Se conformará una (1) terna de jurados con personal idóneo, externo al IPCC, con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, quienes serán responsables de calificar y evaluar.

Que, dando cumplimiento a lo establecido anteriormente, se procede a designar el comité evaluador para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección.

Estas ternas estarán conformadas por las siguientes personas:

#### **Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:**

- 1. EFREND GONZALEZ LOZANO:** Nacido en Cartagena de Indias, criado por padres cocineros del Carmen de Bolívar. Es mucho más que un Blogger, es amante de la cultura y la gastronomía costeña que comparte sus experiencias con un toque personal y genuino. A diferencia de otros, me enorgullece de recomendar solo aquello que verdaderamente le apasiona y en lo que cree, sin pretensiones



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2024

### **“Por la cual se designa el comité de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”**

comerciales. Su enfoque se basa en compartir recomendaciones honestas, permitiéndole descubrir una variedad de experiencias a través de sus ojos curiosos.

- 2. JOHANNA ALEJANDRA HERRERA PEREIRA:** Con casi 100 mil seguidores en TikTok, 41 mil en Facebook y una sólida comunidad con más de 37 mil seguidores en Instagram, ha conquistado el paladar virtual con sus creativas y deliciosas recetas, además de muchas recomendaciones gastronómicas nacionales e internacionales. También con experiencia en el servicio de catering para eventos. Como foodie ha sido embajadora oficial de los Festivales Legend, el concurso de Tulio Recomienda Pizza Master, festivales que nacieron con un norte claro; promocionar los restaurantes de la ciudad, jurados del Festival del frito Cartagenero y Arjonero, embajadores de Alpina. En el año 2023 recibió el reconocimiento como Mejor Chef Influencer Revelación Del Año en los Premios Instafest 2023.
- 3. ANDRES FELIPE GOMEZ SUAREZ:** Creador de contenido gastronómico cartagenero, con el tiempo que lleva en redes sociales, ha logrado conquistar más de 172 seguidores en Instagram, más de 49 seguidores en TikTok y más de 240 seguidores en Facebook, sus seguidores lo reconocen como Andrés Cocina, ha llegado a gran parte de la comunidad cartagenera y colombiana con sus deliciosas recetas, recomendaciones de experiencias gastronómicas en la ciudad de Cartagena y servicio de catering para eventualidades de su público, en la actualidad, se encuentra iniciando su tercer año de estudios en gastronomía. En recientes ocasiones del presente año y el pasado, ha sido embajador oficial de los festivales legends y master de la ciudad.

#### **Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:**

- 1. KATHERINE BALLESTAS LOPERA:** Empresaria y Cocinera de profesión, La pasión por la gastronomía, la creatividad y el respeto en la preparación de alimentos son aspectos esenciales de su perfil como cocinero. El amor por la Cocina la ha llevado a ser líder, promover, defender el modelo de negocio gastronómico e impulsar el destino como Patrimonio Gastronómico.
- 2. DIANA MARCELA PRIETO MUÑOZ:** Chef, Administradora de Empresas, Especialista en Administración de restaurantes y franquicias, 20 años en la industria de restaurantes, egresada de la Universidad Dgalia de la ciudad de Lima Perú, asesora de restaurantes, guía en la organización de costos y creadora de recetas para catering, actualmente es propietaria junto con su familia del Restaurante Tupak en la ciudad de Cartagena.
- 3. EDUARDO ENRIQUE CABARCAS MEJIA:** Chef cartagenero e influencer gastronómico, Guía de Gastro Experiencias y embajador de la cultura Afro - Caribeña.



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2024

***“Por la cual se designa el comité de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”***

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)** para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 70 del 29 de febrero de 2024 por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.800.000)**.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria para la realización del XIV Festival del Dulce Cartagenero a las siguientes personas:

#### Modalidad de Portadoras de la Tradición del Dulce:

1. **EFREND GONZALEZ LOZANO**, identificado con la CC 1.050.949.334
2. **JOHANNA ALEJANDRA HERRERA PEREIRA**, identificada con la CC 1.044.908.902
3. **ANDRES FELIPE GOMEZ SUAREZ**, identificado con la CC 1.048.434.213

#### Modalidad Comida Tradicional de Semana Santa:

1. **KATHERINE BALLESTAS LOPERA**, identificada con la CC 22.806.548
2. **DIANA MARCELA PRIETO MUÑOZ**, identificada con la CC 1.110.467.580
3. **EDUARDO ENRIQUE CABARCAS MEJIA**, identificado con CC 1.047.479.701

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000)** este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 70 del 29 de febrero de 2024 por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.800.000)**.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación



## RESOLUCIÓN No. 53 DE 2024

**“Por la cual se designa el comité de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”**

bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

~~WALTER NAVARRO RANGEL~~  
DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Angelina Cossati de la Barrera
Revisó		Noemí González Moreno